



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE ACCTAL.

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA. ACCTAL.

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Jacob Hachuel Abecasis, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, al no haberse podido celebrar

en primera, a las ocho horas y treinta minutos, por falta de quorum.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

1.1.- Aprobación de iniciativa presentada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

“La reciente evolución del comercio local destaca por el deterioro acentuado del comercio minorista, particularmente intenso en los establecimientos tradicionales o comercio de proximidad, que pierden progresivamente cuota de mercado debido al avance de las grandes cadenas de distribución y la irrupción y crecimiento constante del comercio electrónico.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, atenta y preocupada por el devenir socioeconómico del territorio, considera la necesidad de fomentar la actividad económica de los comercios minoristas tradicionales apreciando el valor que genera en su entorno más inmediato (empleabilidad, sociabilidad, seguridad, etc).

Atendida la voluntad y necesidad de impulsar actividades dinamizadoras en el ámbito comercial, con especial incidencia en el comercio minorista de proximidad, la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobó el reparto de la asignación adicional procedente de créditos extraordinarios asociados a la enmienda de los Presupuestos Generales del Estado 2018 que corresponde a Ceuta, asignando a PROCESA créditos para el desarrollo de iniciativas destinadas a la modernización y dinamización de zonas comerciales (BOCCE extraordinario n2 28, de 02/08/18).



Sobre la base de lo indicado en el párrafo que antecede, PROCESA ha diseñado una batería de actuaciones, con cargo al presupuesto indicado, basadas en los acuerdos alcanzados en el observatorio de comercio de Ceuta, correspondiéndose con:

1. La mejora de la competitividad del comercio minorista mediante, entre otras actuaciones, la diversificación e incremento de los atractivos de la oferta comercial actual.
2. Facilitar y propiciar la adaptación del comercio tradicional a las exigencias del consumidor final.
3. Lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, recuperando y favoreciendo la demanda y el consumo interno en establecimiento tradicional, reconociendo su importancia estratégica, su histórica implantación en el territorio y su incidencia sobre el empleo y la calidad de vida en la región.
4. Avanzar hacia la responsabilidad social empresarial y del consumidor, fomentando un consumo solidario y/o socialmente responsable.
5. Incorporación del tercer sector como parte activa.
6. Facilitar el acceso a las compras a la ciudadanía en general y al turista en particular.
7. Apoyar la realización de acciones que contribuyan a la dinamización, promoción e incremento de la calidad y competitividad del comercio de proximidad local.
8. Garantizar la competencia y la libertad de elección de los consumidores.
9. Contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana.
10. Concienciar y educar en la importancia del sector comercial en el territorio.
11. Acciones de visibilidad y reconocimiento.

Formando parte de las propuestas ya indicadas, se pone en marcha una actuación denominada "SUBVENCIONES DESTINADAS AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ANIMACIÓN COMERCIAL Y CAMPAÑAS DE ACCIÓN SOCIAL".

Atendida la existencia de convocatoria pública (BOCCE extraordinario núm. 44, de 21 de noviembre de 2018), la entidad "Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta" concurre con la presentación de una iniciativa, formada por una batería de proyectos, cuyos datos más relevantes, a continuación se resumen:

Expediente nº 2: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA

Proyectos a desarrollar	Línea	Ayuda solicitada
Pack de fidelización del cliente marroquí	1	2500
Concurso de escaparates	2	2500
Iglú tecnológico	2	2000
Fiesta de apertura de la campaña de navidad	2	1000,00
Zonas de ocio educativas	2	10000



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

Acciones de dinamización en las calles	2	10000
Encuentros de blogger	3	9.000,00
Ruta de la tapa	4	6780
Catas con productos de comercios locales	4	4220
Campaña "Yo creo en Ceuta, yo compro en Ceuta"	5	9045,65
Campaña de sensibilización en centros escolares. Concurso de redacción	5	2454,35
Campañas de compras de acción social	6	10000
Total		71600

Consta hábil en el expediente de instrucción los siguientes documentos:

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 06 de noviembre de 2018, mediante la que se aprueban las bases reguladoras, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n2 5.835, de 16/11/2018.

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 19 de noviembre de 2018, mediante la que se modifican parcialmente las bases reguladoras, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n9 5.839, de 30/11/2018.

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 15 de noviembre de 2018, mediante la que se aprueba la convocatoria, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE extraordinario nº 44, de 21/11/2018 y BOCCE extraordinario n9 45, de 23 de noviembre de 2018.

- Acta de la sesión del Órgano Colegiado constituido para la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de esta iniciativa, de 13 de diciembre de 2018, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

- Propuesta de Resolución Provisional, emitida por el órgano instructor el 13 de diciembre de 2018, aceptada por las partes interesadas.

- Propuesta de Resolución Definitiva, emitida por el órgano instructor el 17 de diciembre de 2018, aceptada por las partes interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención tramitada no tiene la consideración de "ayuda estatal", al estar restringida la condición de beneficiario a entidades sin ánimo de lucro, no resultando aplicables, por tanto, la legislación, reglamentación ni intensidades establecidas al respecto.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el que se indica que, para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, la competencia para su otorgamiento recaerá sobre el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la iniciativa presentada por la entidad "CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA", para la ejecución de los proyectos que, a continuación, se indican, concediéndose subvención por importe de SETENTA Y



UN MIL SEISCIENTOS EUROS (71.600 €), refrendando la resolución remitida por la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA.

Proyectos a desarrollar	Línea	Ayuda solicitada
Pack de fidelización del cliente marroquí	1	2500
Concurso de escaparates	2	2500
Iglú tecnológico	2	2000
Fiesta de apertura de la campaña de navidad	2	1000,00
Zonas de ocio educativas	2	10000
Acciones de dinamización en las calles	2	10000
Encuentros de blogger	3	9.000,00
Ruta de la tapa	4	6780
Catas con productos de comercios locales	4	4220
Campaña "Yo creo en Ceuta, yo compro en Ceuta"	5	9045,65
Campaña de sensibilización en centros escolares. Concurso de redacción	5	2454,35
Campañas de compras de acción social	6	10000
Total		71600

SEGUNDO. - Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.

TERCERO. - *Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho."*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO. - **Aprobar la iniciativa presentada por la entidad "CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA", para la ejecución de los proyectos que, a continuación, se indican, concediéndose subvención por importe de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (71.600 €), refrendando la resolución remitida por la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA.**

Proyectos a desarrollar	Línea	Ayuda solicitada
Pack de fidelización del cliente marroquí	1	2500
Concurso de escaparates	2	2500
Iglú tecnológico	2	2000
Fiesta de apertura de la campaña de navidad	2	1000,00
Zonas de ocio educativas	2	10000
Acciones de dinamización en las calles	2	10000
Encuentros de blogger	3	9.000,00
Ruta de la tapa	4	6780
Catas con productos de comercios locales	4	4220
Campaña "Yo creo en Ceuta, yo compro en Ceuta"	5	9045,65
Campaña de sensibilización en centros escolares. Concurso de redacción	5	2454,35
Campañas de compras de acción social	6	10000
Total		71600

SEGUNDO. - **Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.**

TERCERO. - **Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes,**



de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

1.2.- Aprobación de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

“Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017, modificadas posteriormente en Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 17 de marzo de 2017, publicadas en el BOCCE 5.663 de fecha 24 de marzo de 2017; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de 403.273,60 euros, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2018 (21 Convocatoria 2018).

Con fecha 31 de octubre de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2018.



Con posterioridad el técnico adscrito inicialmente a la instrucción, elabora la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 5 de noviembre de 2018 que es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.833 de fecha 9 de noviembre de 2018, otorgándose 10 días hábiles a los/as solicitantes para que presenten alegaciones.

Seguidamente el director de la sociedad, por delegación del director, emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 26 de noviembre de 2018 que es notificada a todos/as los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE número 5.840 de 4 de diciembre de 2018.

Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de noviembre de 2018 publicadas en el BOCCE 5.840 con fecha 4 de diciembre de 2018, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	Dirección	Actividad	Descripción	inver. Acep.	Emp	Punt	Subven.
33	08-06-18	Lorena del Barrio Sena	45098392S	Paseo Marina Española 25	Clinica Dental (epig 834	Linea 1	114.497,11	1	6	30.914,22

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1- Aprobar las subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de noviembre de 2018 publicadas en el BOCCE 5.840 con fecha 4 de diciembre de 2018, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	Dirección	Actividad	Descripción	inver. Acep.	Emp	Punt	Subven.
33	08-06-18	Lorena del Barrio Sena	45098392S	Paseo Marina Española 25	Clinica Dental (epig 834	Linea 1	114.497,11	1	6	30.914,22



2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Gasto plurianual de la prórroga del contrato de Servicio de limpieza y lavandería de los centros de Realajo Temporal para el colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de protección de Menores San Ildefonso.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, expone al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar la prórroga del contrato "Servicio de limpieza y lavandería de los Centros de Realajo Temporal para colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de Protección de Menores San Ildefonso", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 415.269,46 euros, 207.634,73 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

El Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en sus arts. 79 y 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2.019 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente, PROPUESTA

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la prórroga del contrato "Servicio de limpieza y lavandería de los Centros de Realajo Temporal para colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de Protección de Menores San Ildefonso", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 415.269,46 euros, 207.634,73 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

*Anualidad 2.019: 207.634,73 euros.
Anualidad 2.020: 207.634,73 euros.*

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 207.634,73 euros respectivamente, para la prórroga del contrato "Servicio de limpieza y lavandería de los Centros de Realajo Temporal para colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de Protección de Menores San Ildefonso".

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



1.- Autorizar, como gasto plurianual, la prórroga del contrato "Servicio de limpieza y lavandería de los Centros de Realajo Temporal para colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de Protección de Menores San Ildefonso", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 415.269,46 euros, 207.634,73 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2.019: 207.634,73 euros.
Anualidad 2.020: 207.634,73 euros.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 207.634,73 euros respectivamente, para la prórroga del contrato "Servicio de limpieza y lavandería de los Centros de Realajo Temporal para colectivo vulnerable y refuerzo del Centro de Protección de Menores San Ildefonso"

2.2.- Aprobación de iniciativa presentada por la Confederación de Empresarios de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

"La reciente evolución del comercio local destaca por el deterioro acentuado del comercio minorista, particularmente intenso en los establecimientos tradicionales o comercio de proximidad, que pierden progresivamente cuota de mercado debido al avance de las grandes cadenas de distribución y la irrupción y crecimiento constante de! comercio electrónico.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, atenta y preocupada por el devenir socioeconómico del territorio, considera la necesidad de fomentar la actividad económica de los comercios minoristas tradicionales apreciando el valor que genera en su entorno más inmediato (empleabilidad, sociabilidad, seguridad, etc).

Atendida la voluntad y necesidad de impulsar actividades dinamizadoras en el ámbito comercial, con especial incidencia en el comercio minorista de proximidad, la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobó el reparto de la asignación adicional procedente de créditos extraordinarios asociados a la enmienda de los Presupuestos Generales del Estado 2018 que corresponde a Ceuta, asignando a PROCESA créditos para el desarrollo de iniciativas destinadas a la modernización y dinamización de zonas comerciales (BOCCE extraordinario nº 28, de 02/08/18).

Sobre la base de lo indicado en el párrafo que antecede, PROCESA ha diseñado una batería de actuaciones, con cargo al presupuesto indicado, basadas en los acuerdos alcanzados en el observatorio de comercio de Ceuta, correspondiéndose con:

1. La mejora de la competitividad del comercio minorista mediante, entre otras actuaciones, la diversificación e incremento de los atractivos de la oferta comercial actual.

2. Facilitar y propiciar la adaptación del comercio tradicional a las exigencias del consumidor



final.

3. Lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, recuperando y favoreciendo la demanda y el consumo interno en establecimiento tradicional, reconociendo su importancia estratégica, su histórica implantación en el territorio y su incidencia sobre el empleo y la calidad de vida en la región.

4. Avanzar hacia la responsabilidad social empresarial y del consumidor, fomentando un consumo solidario y/o socialmente responsable.

5. Incorporación del tercer sector como parte activa.

6. Facilitar el acceso a las compras a la ciudadanía en general y al turista en particular.

7. Apoyar la realización de acciones que contribuyan a la dinamización, promoción e incremento de la calidad y competitividad del comercio de proximidad local.

8. Garantizar la competencia y la libertad de elección de los consumidores.

9. Contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana.

10. Concienciar y educar en la importancia del sector comercial en el territorio.

11. Acciones de visibilidad y reconocimiento.

Formando parte de las propuestas ya indicadas, se pone en marcha una actuación denominada "SUBVENCIONES DESTINADAS AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ANIMACIÓN COMERCIAL Y CAMPAÑAS ACCION SOCIAL".

Atendida la existencia de convocatoria pública (BOCCE extraordinario núm. 44, de 21 de noviembre de 2018), la entidad "Confederación de Empresarios de Ceuta" concurre con la presentación de una iniciativa, formada por una batería de proyectos, cuyos datos más relevantes, a continuación se resumen:

Expediente nº 1: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA

Proyectos	Línea	Ayuda
Zonas de ocio - educativas	1	2.499,56
Talleres infantiles navideños	2	3.390,00
NewYearWhishlist	2	3.955,00
Certamen fotográfico "compras navideñas"	2	3.955,00
Día de	2	2.542,50
Fiesta de apertura	2	5.650,00
Fiesta infantil "Papá Noel"	2	2.260,00
Convenio Ludotecas	2	3.390,00
Pasacalles Navideños	2	2.457,47
Creación de Plataforma #ENCEUTALOTENGOTODO	3	4.520,00
Blog y Redes Sociales	3	4.479,94
Viernes de vinos	4	1.959,93
Conferencia Chef Estrella Michelin	4	4.520,00



Feria de la Tapa	4	4.520,00
Campaña de difusión en Marruecos	5	4.802,50
Campaña de difusión de actividades para turistas peninsulares (Balearía)	5	3.672,50
Campaña de sensibilización en Universidad	5	1.695,00
Concurso de redacción: Tu comercio favorito	5	1.328,88
Campaña de acción social	6	9.999,37
Total -		71.597,65

Consta hábil en el expediente de instrucción los siguientes documentos:

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 06 de noviembre de 2018, mediante la que se aprueban las bases reguladoras, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n2 5.835, de 16/11/2018.

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 19 de noviembre de 2018, mediante la que se modifican parcialmente las bases reguladoras, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.839, de 30/11/2018.

- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de 15 de noviembre de 2018, mediante la que se aprueba la convocatoria, notificadas a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE extraordinario n2 44, de 21/11/2018 y BOCCE extraordinario nº 45, de 23 de noviembre de 2018.

- Acta de la sesión del Órgano Colegiado constituido para la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de esta iniciativa, de 13 de diciembre de 2018, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

- Propuesta de Resolución Provisional, emitida por el órgano instructor el 13 de diciembre de 2018, aceptada por las partes interesadas.

- Propuesta de Resolución Definitiva, emitida por el órgano instructor el 17 de diciembre de 2018, aceptada por las partes interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en la comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención tramitada no tiene la consideración de "ayuda estatal", al estar restringida la condición de beneficiario a entidades sin ánimo de lucro, no resultando aplicables, por tanto, la legislación, reglamentación ni intensidades establecidas al respecto.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el que se indica que, para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, la competencia para su otorgamiento recaerá sobre el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa presentada por la entidad "CONFEDERACION DE



EMPRESARIOS DE CEUTA", para la ejecución de los proyectos que, a continuación, se indican, concediéndose subvención por importe de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.597,65 €), refrendando la resolución emitida por la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA.

Proyectos	Línea	Ayuda
Zonas de ocio - educativas	1	2.499,56
Talleres infantiles navideños	2	3.390,00
NewYearWhishlist	2	3.955,00
Certamen fotográfico "compras navideñas"	2	3.955,00
Día de	2	2.542,50
Fiesta de apertura	2	5.650,00
Fiesta infantil "Papá Noel"	2	2.260,00
Convenio Ludotecas	2	3.390,00
Pasacalles Navideños	2	2.457,47
Creación de Plataforma #ENCEUTALOTENGOTODO	3	4.520,00
Blog y Redes Sociales	3	4.479,94
Viernes de vinos	4	1.959,93
Conferencia Chef Estrella Michelin	4	4.520,00
Feria de la Tapa	4	4.520,00
Campaña de difusión en Marruecos	5	4.802,50
Campaña de difusión de actividades para turistas peninsulares (Balearía)	5	3.672,50
Campaña de sensibilización en Universidad	5	1.695,00
Concurso de redacción: Tu comercio favorito	5	1.328,88
Campaña de acción social	6	9.999,37
Total -		71.597,65

SEGUNDO. - Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.

TERCERO. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho."

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa presentada por la entidad "CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA", para la ejecución de los proyectos que, a continuación, se indican, concediéndose subvención por importe de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.597,65 €), refrendando la resolución emitida por la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA.

Proyectos	Línea	Ayuda
Zonas de ocio - educativas	1	2.499,56



Talleres infantiles navideños	2	3.390,00
NewYearWhishlist	2	3.955,00
Certamen fotográfico "compras navideñas"	2	3.955,00
Día de	2	2.542,50
Fiesta de apertura	2	5.650,00
Fiesta infantil "Papá Noel"	2	2.260,00
Convenio Ludotecas	2	3.390,00
Pasacalles Navideños	2	2.457,47
Creación de Plataforma #ENCEUTALOTENGOTODO	3	4.520,00
Blog y Redes Sociales	3	4.479,94
Viernes de vinos	4	1.959,93
Conferencia Chef Estrella Michelin	4	4.520,00
Feria de la Tapa	4	4.520,00
Campaña de difusión en Marruecos	5	4.802,50
Campaña de difusión de actividades para turistas peninsulares (Balearía)	5	3.672,50
Campaña de sensibilización en Universidad	5	1.695,00
Concurso de redacción: Tu comercio favorito	5	1.328,88
Campaña de acción social	6	9.999,37
Total -		71.597,65

SEGUNDO. - Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.

TERCERO. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

3º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente Acctal. y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.